Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 10:29:56

CUT: 34571-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0170-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 27 de junio de 2024

VISTO:

CUT	34571-2024	**Fecha**	27 de febrero de 2024
Nombre solicitante	CORDOVA ALLCCA, YIOVANNA ROXANA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0333-2016 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA		
Titular	CORDOVA VARGAS, EUGENIO		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0097-2024-ANA-AAA.CF-ALA.COM/JJCR, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 34571-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Directoral N° 0333-2016 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 15/04/2016, otorgada a favor de CORDOVA VARGAS, EUGENIO, respecto a la unidad operativa Cod: 14027.03, EL PACAE.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: CORDOVA ALLCCA, YIOVANNA ROXANA con DNI 42151098, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 14027.03, EL PACAE			
Área (ha)	Total	3,73330	Bajo riego	3,73330
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Cañete		
	Dist.	Mala		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 73AA764D

Ámbito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA
	ALA	MALA OMAS CAÑETE
Org. de Usuarios	Junta	Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase C
	Comisión	Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Correviento Rinconada
Bloque Riego	PMOC-32-B03 CORREVIENTO RINCONADA	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río MALA
Volumen asignado	57 097,03(m³/año)

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

EAA/jjcr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 73AA764D